

NOMBRE

NO.

979

2507

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Nº. que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Dominicano y el señor
Pedro Fulgencio Caribís y Caribís.-

15-8-78



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, en fecha 21 de junio de 1978.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el N.º.1-2, (1ra. Planta), del edificio No.2 construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Batoruco y la calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, en fecha 21 de junio de 1978.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el N.º.1-2, (1ra. Planta), del edificio No.2 construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Batoruco y la calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET HIRSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, sello hábil, provista del Censur del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor PEDRO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora CARMEN EMILIA BINET DE TORIBIO, domiciliado y residente en esta ciudad, militar (P.N.), portador de la cédula de identificación personal No.23784, serie 37, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

20896

/C-O-N-T-E-N-I-D-O/

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, OJEA Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor PEDRO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1-2, (1ra. planta), del edificio No.2, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación "27 de Febrero" de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Cacunga, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.103-resto; Al Este, Resto de la misma Parcela; Al Sur, Edificio No.1, y Avenida - 27 de Febrero; y Al Oeste, Resto de la misma Parcela".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$28,000.00 (VEINTI OCHO MIL PESOS CERO EN), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS CERO EN), pagada como inicial por el Comprador, según recibo No.413800, de fecha 15 de Junio de 1976, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS CERO EN) en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS -

ORO EN), hasta la total cancelación de la deuda,-----

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades conse-
cutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de pro-
piedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del
Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Regis-
trador de Títulos del Distrito Nacional,-----

QUINTO: queda expresamente establecido entre las partes -
que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, pa-
ra su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se con-
trae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 en virtud de las dis-
posiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del -
presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al de-
recho común,-----

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno
para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito
Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes
de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Nieves
Lic. Mariana Binet Nieves,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Pedro Fulgencio Toribio y Toribio
Pedro Fulgencio Toribio y Toribio,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA GARRAL, Abogado, Notario Público de los
del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que ante mí
comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET NIESES Y PEDRO FULGENCIO
TORIBIO Y TORIBIO, de generales y calidades que constan, personas a
quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento -
ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto pú-
blicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domín-
go, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días
del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978).-----

S. R. I. Nos.
0379652 por
valor de \$3.00

4093439 por
valor de \$0.25

Dr. *Rafael E. Acosta Garral*
ABOGADO-NOTARIO
Distrito Nacional

00503

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de agosto de 1978.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de
Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 2 de agosto del año en curso pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Apartamiento marcado con el No.1-2,(1ra.Planta) del Edificio No.2, construido de blocks y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de Febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la Calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, en fecha 21 de junio de 1978.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado por la Administradora General de Bienes, Lic. Mariana Binet Miseses y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspassa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Fte.7 del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1-2, (1ra. Planta), del edificio No.2 construido de bloques y concreto, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de Febrero" de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Caonabo, por un valor total de \$28,000.00; que copiado a la letra dice así:

RECORDED
INDEXED
2
1978
JUN 28
2
4

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Y VISTO el artículo 99 del artículo 27 de la Constitución de la República...

RESUELVO:

UNICO: AUTORIZAR el contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano...

por la LEGISLATURA Ord. DF 1178
REGISTRADA AL No. 1088
en el folio - del libro lett. f.
No. - de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de cinco
hojas escritas en máquinas a razón 11
de esnaetos interlineales
Santo Domingo, 2 de Aprle de 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

REFERE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINTI BARRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, sello hábil, provista del Cogenot del Registro Electoral No.1251114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 14 de Junio de 1978, expedido por el Poder Ejecutivo que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FERNANDO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora CARMEN EMILIA BINTI DE TORIBIO, domiciliado y residente en esta ciudad, militar (P.R.), portador de la cédula de identificación personal No.23784, serie 37, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

6
9
8
0
2

~~/Cada 1-7-8-9-0/~~

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VERNE, OREN Y TRANSPARENT, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FERNANDO FULGENCIO TORIBIO Y TORIBIO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una parcela de terreno con área común de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pto., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No.1-2, (1ra. planta), del edificio No.2, construido de bloques y concreto, ubicado en la Prolongación "27 de Febrero" de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la calle Guayabo, con los siguientes linderos: Al Norte, Parcela No.103-resto; Al Este, Resto de la misma Parcela; Al Sur, Edificio No.1, y Avenida 27 de Febrero; y Al Oeste, Resto de la misma Parcela".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,000.00 (VEINTI MIL PESOS 00/100 RD\$), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de RD\$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 RD\$), pagada como inicial por el Comprador, según recibo No.413000, de fecha 15 de Junio de 1978, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, y el resto o sea la suma de RD\$17,000.00 (DIESETETE MIL PESOS 00/100 RD\$) en mensualidades consecutivas de RD\$75.00 (SETENTICINCO PESOS

611

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1^{er} LEGISLATURA Ed. DE 1978
 REGISTRADA AL No. 1088
 en el folio _____ del libro letra F.
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de Ciento
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 2 de april 1978
 Jefe de la Oficina del Senado

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

OSO INT), hasta la total cancelación de la deuda,-----

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-5447, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional,-----

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 en virtud de las disposiciones del Art.55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se recurre al derecho común,-----

HECHO Y FIRMANDO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Mariana Binet Mieses
Lic. Mariana Binet Mieses,
Administradora General de Bienes Nacionales.

Pedro Fulgencio Teribio y Teribio
Pedro Fulgencio Teribio y Teribio,
Comprador.

YO, DR. RAFAEL E. ACOSTA CADRAL, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores LIC. MARIANA BINET MIESES Y PEDRO FULGENCIO TERIBIO Y TERIBIO, de generales y validades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento por esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 21 días del mes de Junio del año mil novecientos setentiocho (1978).-----

S.R.I. Res.
0379652 por
valor de 13.00

Rafael E. Acosta Cadral
Dr. _____
ABOGADO-NOTARIO.

4033439 por
valor de 10.25

21-6-78

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

1^{er}

LEGISLATURA

Ed. DE 1978

REGISTRADA AL No. 1088

en el folio - del libro letra 1^a

No. - de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 12 de agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



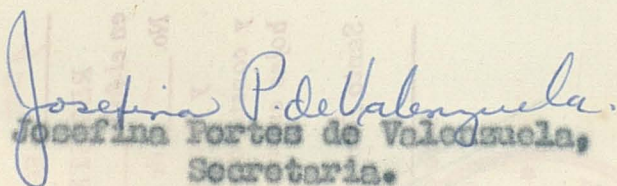
CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobación del Contrato suscrito entre el Est. Dominicano y el Sr. Pedro F. Toribio y T. en fecha 21 de junio de 1978. PAG. 4

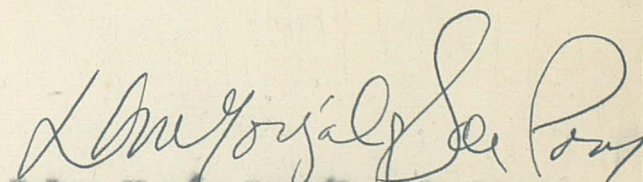
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.-



Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
 Josefina Fortes de Valenzuela,
 Secretaria.



Dulce María González de Fons,
 Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Y. en fecha 24 de Julio de 1978.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible signature or stamp]

1^{ra} LEGISLATURA *ed.* DE 1978

REGISTRADA AL No. 108 del libro letra J.

No. 1 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco hojas escritas en manuscrito a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo, 2 de Agosto 1978

Jefe de las Oficinas del Senado



[Faint, illegible signature or stamp]



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00503

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de agosto de 1978

Doctor

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00503 de fecha 7 de agosto de 1978, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgen^ucio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacio^unal y sus mejoras consistentes en el Apartamiento marcado con el No. 1-2 (era. Planta, del Edificio No. 2, construido de blocks y concret, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de Febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la Calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz
Vicepresidente en Funciones de Presidente

00503

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de agosto de 1978

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00503 de fecha 7 de agosto de 1978, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgencio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional y sus mejoras consistentes en el Apartamiento marcado con el No. 1-2 (era. Planta, del Edificio No. 2, construido de blocks y concret, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de Febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la Calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz
Vicepresidente en Funciones de Presidente

00503

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
9 de agosto de 1978

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.--

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 00503 de fecha 7 de agosto de 1978, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Pedro Fulgen^ucio Toribio y Toribio, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 2,200.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacio^unal y sus mejoras consistentes en el Apartamiento marcado con el No. 1-2 (era. Planta, del Edificio No. 2, construido de blocks y concret, ubicado en la Prolongación de la Avenida "27 de Febrero", de esta ciudad, entre la Avenida Bahoruco y la Calle Caonabo, por un valor total de RD\$28,000.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Atentamente le saluda,

Juan Esteban Olivero Feliz
Vicepresidente en Funciones de Presidente